GARANTIA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A., Carlos Antonio López N°1348, Encarnación, Paraguay

Beneficiario: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Mcal. Estigarribia esquina Tacuary

Fecha: 28 de Setiembre de 2022

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: AV8277847

Se nos ha informado que Constructora Feldmann S.A. (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No.16/2022 de fecha 28 de Setiembre de 2022, para la ejecución de las obras de "Contratación de diseño y construcción de sistema de agua potable para el sistema integrado de Itapé" Comparación de precios Nº 04/2022 ID N° 406.605" (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros BANCO REGIONAL S.A.E.C.A., por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas que no excedan en total Gs. 3.746.677.143 (Guaraníes Tres mil setecientos cuarenta y seis millones seiscientos setenta y siete mil ciento cuarenta y tres) contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número 0000000007044814 en el BANCO REGIONAL S.A.E.C.A., Carlos Antonio López N° 1348 Encarnación, Paraguay.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el 28 día del mes de Setiembre de 2023, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantess), ICC Publicación No.458.

Sin otro particular, les saludamos atentamente

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.
Esteban Zarate
Tesorero
BANCO REGIONAL S.A.E.C.A

Encargado Interino
UOC N° 2 - SENASA